



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 008-2024-MDA/GDIS

Ate, 15 de marzo del 2024.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo N° 069-MDA de fecha 03 de agosto del 2020 que aprueba la suscripción del Convenio Cooperación Interinstitucional "Ate Municipio Bicentenario 2021" entre la Universidad Científica del Sur SAC. y la Municipalidad Distrital de Ate; el Acuerdo de Consejo N° 070-MDA de fecha 03 de agosto del 2020, que aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional "Ate Municipio del Bicentenario 2021" entre la Sociedad Cultural Latinoamericana SAC. (Promotora el Instituto SISE) y la Municipalidad Distrital de Ate; a fin de poder ejecutar adecuadamente los mencionados convenios se debe emitir el acto administrativo aprobando las BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS, "ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024" y sus anexos; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 195°, numeral 8) de la Constitución Política del Perú, establece como competencia de los Gobiernos Locales el desarrollo y regular actividades en materia de educación, salud, vivienda, (...), cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

2. Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la promoción de la educación establece:

*"Artículo 82. Educación, cultura, deportes y recreación*

*1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".*

3. Que, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN - Ley Nro. 28044, en su artículo 82° establece que las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las Instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción.

4. Mediante Acuerdo de Consejo N° 069-MDA de fecha 03 de agosto del 2020, se acordó aprobar la suscripción del Convenio Cooperación Interinstitucional "Ate Municipio Bicentenario 2021" entre la Universidad Científica del Sur SAC. y la Municipalidad Distrital de Ate; Asimismo, autorizó el cumplimiento del presente acuerdo (ejecución del convenio) a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás áreas pertinentes de la corporación municipal.

Considerando el compromiso de la Universidad Científica el Sur SAC. Conforme a la Cláusula Tercera, compromiso de las partes, que dispone en el rubro: **De la Universidad punto 1. Otorgar 15 (quince) becas y 30 (treinta) medias becas**, por cada año de vigencia del convenio, a jóvenes de ate, (...) preseleccionados por la Municipalidad para iniciar o continuar sus estudios en alguna de las carreras de la Universidad.

5. Mediante Acuerdo de Consejo N° 070-MDA de fecha 03 de agosto del 2020, se acordó aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional "Ate Municipio del Bicentenario 2021" entre la Sociedad Cultural Latinoamericana SAC. (Promotora el Instituto SISE) y la Municipalidad Distrital de Ate; Asimismo, autorizó el cumplimiento del presente acuerdo (ejecución del convenio) a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás áreas pertinentes de la corporación municipal.

Considerando el compromiso de la Sociedad Cultural Latinoamericana SAC. (Promotora el Instituto SISE), Conforme a la Cláusula Tercera, compromiso de las partes, que dispone en el rubro: **Del Instituto punto 1. Otorgar 35 becas para carreras de 03 años (excepto Gastronomía y Diseño de Modas); 35 medias becas para carreras de 03 años**; por cada año de vigencia del convenio, a jóvenes de ate, (...) preseleccionados por la Municipalidad para iniciar o continuar sus estudios en alguna de las carreras del Instituto.





6. Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 1181-MDA de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2023, conforme a ello corresponde una actividad de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, conforme al POI 2024; O.E. Realización de programas de otorgamiento de becas en el Distrito, tarea: realización del programa Beca Ate 2023 - universidades.
7. Atendiendo que es necesario y urgente aprobar las bases del concurso para otorgar becas y sus anexos, se debe de proceder conforme dispone la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, ARTÍCULO 39.- NORMAS MUNICIPALES, tercer párrafo: *“Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*.
8. Por tanto, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades y mis funciones contenidas en la Ordenanza N.º 491-MDA, que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ate:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º** - Aprobar las Bases para la evaluación y selección para EL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS “ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024” de igual forma el Anexo N.º 1, solicitud; Anexo N.º 2, declaración jurada de no registrar antecedentes policiales, penales y/o judiciales; Anexo N.º 3, declaración jurada de poseer condición socioeconómica de pobreza; y Anexo N.º 4 Carta de Poder de presentación.

**ARTÍCULO 2.º** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social colabore en el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO 3.º** - CONFORMAR el Comité de la Municipalidad Distrital de Ate encargado del proceso de evaluación y selección para otorgar BECAS “ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024”, conformado por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Sub-Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; y el encargado el Área de Educación de la mencionada Sub-Gerencia.

**ARTÍCULO 4.º** PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

LIC. CESAR SUMOSO CORDOVA  
Gerente de Desarrollo e inclusión Social





## BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS “ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024”

### ARTÍCULO 1.- FINALIDAD DE LAS BASES

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las fases, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, los derechos u obligaciones, formatos a presentar, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios del concurso para el otorgamiento de Becas “ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024” es un Programa de Becas integrales y Medias becas, gestionadas gracias a convenios entre la Municipalidad Distrital de Ate e Instituciones de Educación Superior aprobados mediante acuerdos de Concejo, entre la Municipalidad Distrital de Ate e Instituciones de Educación Superior.



### ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS DE LAS BASES

- 2.1. Fortalecer el acceso equitativo e inclusivo para una educación superior de calidad en jóvenes de alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos; adicionalmente deportistas calificados, o con habilidades deportivas destacados; y personas con la condición de discapacidad.
- 2.2. Garantizar la eficiente y transparente publicación de las fases y requisitos para el otorgamiento de Becas “ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024” en las plataformas digitales institucionales, publicando las respectivas bases, formatos, y resultados.
- 2.3. Cautelar que el otorgamiento de la Beca sea para la población beneficiaria que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las bases del concurso para el otorgamiento de becas, “ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024”, en concordancia también con lo establecido y aprobado en los Acuerdos de Concejo N°069-2020/MDA y el Acuerdo de Concejo N°070-2020/MDA aprobado entre la Municipalidad Distrital de Ate y entidades de Educación Superior.

### ARTÍCULO 3.- POBLACIÓN BENEFICIARIA

- 3.1 El concurso para el otorgamiento de becas, “ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024”, consta de Beca y medias becas para carreras universitarias o profesionales técnicas y se dirige a jóvenes peruanos, que cumplan con las siguientes características:
  - a) Ser residente del distrito de Ate
  - b) Jóvenes que tengan entre dieciséis (16) a diecinueve (19) años a la fecha de publicación de las bases para postular a la becas y medias becas.

### ARTÍCULO 4.- ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de la Beca se realiza exclusivamente para todo el distrito de Ate.



## ARTÍCULO 5.- NÚMERO DE BECAS

La convocatoria tiene como objetivo otorgar

- Universidad Científica del Sur: Quince (15) becas y Treinta (30) medias becas para veintidós carreras universitarias - Revisar lista de carreras en la página web)
- Instituto SISE: Treinta y cinco (35) Becas para carreras técnicas de 03 años (excepción de Gastronomía y Diseño de Modas) y Treinta y cinco (35) medias becas para carreras de 03 años. -Revisar lista de carreras en la pagina web.



## ARTÍCULO 6.- DURACIÓN DE LAS BECAS Y MEDIAS BECAS "ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024

6.1 La Beca se otorga para desarrollar estudios de pregrado en universidad e Instituto superior por el periodo de duración del programa de estudios.

6.1 El becario para mantener el beneficio de la exoneración de costos durante la carrera técnica o profesional debe cumplir con lo que se estipula:

- **Universidad Científica del Sur:** Aprobar el examen de admisión para que las becas sean efectivas y durante sus estudios mantener un **promedio ponderado mínimo de catorce (14)**.
- **Instituto SISE:** No requiere de examen de admisión, los beneficiarios deberán durante sus estudios mantener un **promedio ponderado mínimo de catorce (14)**.
- La Municipalidad Distrital de Ate no se hace responsable del retiro voluntario y/o si el beneficiario no alcanza el promedio mínimo por semestre exigido como se informa en la presente bases para el Concurso. Cabe resaltar que las entidades de educación superior exigen el cumplimiento de las normas y reglamentos propios para mantener el beneficio de la Beca.

## ARTÍCULO 7.- ETAPA DEL CONCURSO

7.1. El desarrollo del concurso se realiza en una sola Etapa, la cual consta de las siguientes fases:

- Fase de publicación de las Bases
- Fase de recepción de los documentos exigidos por los requisitos
- Fase de asignación de puntajes y de selección a cargo del comité de evaluación.
- Fase de aceptación de la beca





TABLA 1: CRONOGRAMA

ETAPA DE SELECCION		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Fase de publicación de las Bases	15/03/2024	22/03/2024
Fase de recepción de los documentos exigidos por los requisitos	18/03/2024	22/03/2024
Fase de asignación de puntajes y de selección	23/03/2024	24/03/2024
Fase de aceptación de la beca	25/03/2024	27/03/2024
Publicación de lista de Becarios Adjudicados	01/04/2024 por la página web	



**Artículo 8.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA FASE DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

8.1. Los requisitos y documentos que deben ser presentados en la Fase de recepción para la selección son los siguientes:

N°	REQUISITOS DE POSTULACION	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACION
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar residencia en el distrito de Ate</li> </ul>	<p><b>Copia del Documento de DNI del Postulante y Adjuntar Recibo de Luz y Agua.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o En caso de ser menor de edad, el/la Postulante debe cargar el <b>Anexo N.º 4: CARTA PODER PARA REPRESENTACIÓN</b> (Descargar el formato de los Anexos publicados en la página web)</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber culminado el colegio como máximo en los años 2022 o 2023, con excepción de las personas que acrediten la condición de discapacidad.</li> </ul>	<p><b>Copia del Certificado de Estudios firmado y visado por el Director de la institución Educativa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o En caso de acreditar la condición de discapacidad anexar el certificado de Discapacidad, carné o resolución emitida por el Consejo Nacional para Integración de la persona con Discapacidad (CONADIS)</li> </ul>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar primeros puestos durante los dos últimos grados concluidos del colegio</li> </ul>	<p><b>Copia del certificado o constancia de Alto Rendimiento Académico visado y firmado por el Director de la institución Educativa</b></p> <p>Para postular a la Universidad Científica deberán contar con: Primer o Segundo puesto o equivalente y un Promedio aritmético mínimo de 17 o su equivalente durante el último año</p> <p>Para postular al Instituto SISE deberán contar con: Primer hasta Cuarto puesto o equivalente y un Promedio aritmético mínimo de 15 o su equivalente durante el último año.</p>



4	Provenir de familia que se encuentre en situación de pobreza o pobreza extrema; es decir, que cuenten con escasos recursos económicos	Copia del documento de clasificación socioeconómica (CSE) SISFOH. Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, según el Sisfoh.
5	Presentación de los Anexos (se encuentran en la Pagina web para poder descargar)  N°1 SOLICITUD  N°2 DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y/O JUDICIALES  N°3 DECLARACIÓN JURADA DE POSEER CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE POBREZA	Completar los Anexos con todos los datos solicitados firmados por el Beneficiario, imprimir y adjuntar para presentar los documentos solicitados. De ser el caso que sea Menor de Edad debe completar también el Anexo N°4 y firmado por su padre, madre o apoderado.



## 8.2 Documentos opcionales para acreditar las condiciones priorizables

Los postulantes pueden acreditar condiciones priorizables que serán tomadas en cuenta en la asignación del puntaje adicional en la Fase de asignación de puntajes y selección. Estas condiciones no son obligatorias para postular al concurso, y se detallan a continuación:

- Postulante que posea condición de Discapacidad acreditada.
- Postulante posea la condición de Deportista Calificado (acreditar con certificado expedido por el Instituto Peruano del Deporte) o Deportista Afiliado (deportista debe estar registrado en una liga deportiva, acreditar con constancia) Deportista Amateur (poseer habilidades deportivas de nivel competitivo y adjuntar evidencias) o que sea Paradeportista.
- Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas.
- Postulante con antecedente de situación de desprotección familiar o situación de abandono o situación de riesgo de desprotección familiar.
- Postulante que pertenece como voluntario a organizaciones sin fines de lucro.

**Los postulantes que NO presenten documentos para acreditar condiciones priorizadas para evidenciar los medios de verificación NO obtendrán el puntaje adicional correspondiente. Entregar el expediente completo en físico en el TERCER PISO del Estadio Ollantaytambo.**





**ARTÍCULO 9.- BENEFICIOS DE LA BECA “ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024**

9.1. La Beca y media Beca son financiadas por la Universidad Científica del Sur e Instituto del Sur en concordancia también con lo establecido y aprobado en los Acuerdos de Concejo N°069-2020/MDA y el Acuerdo de Concejo N°070-2020/MDA aprobados entre la Municipalidad Distrital de Ate y entidades de Educación Superior.



**TABLA 2: BENEFICIOS PARA LOS BECARIOS**

BENEFICIOS	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR		INSTITUTO SISE	
	Beca Completa	Media Beca	Beca Completa	Media Beca
Costo de Examen de admisión	Exonerado	Exonerado	No aplica	No aplica
Matrícula	Exonerado	S/. 380	S/.150-S/.199	S/.150-S/.199
Pensiones de Estudio	Exonerado	Se cubre el 50%  Dependiendo la carrera profesional (revisar la lista de carreras en la página web)	Exonerado	Se cubre el 50%  Dependiendo la carrera profesional (revisar la lista de carreras en la página web)
Nivelación Académica y gastos otros	Siempre y cuando sea parte integral de la Malla Curricular o Plan de Estudios de la Universidad y/o Instituto aprobada por el consejo universitario u órgano competente que haga sus veces.			
Gastos para la obtención del grado y/o título respectivo o su equivalente	Los becarios deben obtener el título en el plazo y modo establecido en la normatividad vigente. Durante dicho periodo la Beca <b>“ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024</b> no subvencionan dichos conceptos.			

**ARTÍCULO 10.- NO PODRÁN POSTULAR NI SER BENEFICIARIOS DE LAS BECAS:**

- Alumnos actualmente inscritos como estudiantes en Instituciones de Educación Superior universitario o técnico.
- Personas que ostenten con una carrera (concluida) técnica de 3 años o universitaria.
- Beneficiarios del Programa Beca Ate en convocatorias anteriores.
- Si posee antecedentes, policiales, judiciales o penales.
- Si perdieron la beca, esto es, que fue beneficiario y no cumplieron en conservar la nota ponderada necesaria y/o algún requisito para mantener la beca.

En caso de detectarse la existencia de incompatibilidad, omisión, defecto, vicio o deficiencia durante la evaluación inclusive una vez concluida o determinada la lista final e beneficiarios, se anulará la postulación; se dejará sin efecto la adjudicación de la beca durante la evaluación o una vez admitida a la beca se anulará o se dispondrá la finalización anticipada de la misma, según corresponda. Todo ello bajo la determinación exclusiva de la comisión de selección de la Municipalidad distrital de Ate, decisión que no se encuentra sujeto a trámite administrativo de reconsideración o apelación, por constituir un proceso con etapas cortas y preclusivas.

**Los expedientes incompletos no serán evaluados en la presente convocatoria; de haber sido evaluados favorablemente serán declarados nulos de puro derecho, sin mayor trámite que la decisión de la comisión de selección.**



**ARTÍCULO 11.- EVALUACIÓN**

La evaluación estará a cargo del **Comité de Selección** de la Municipalidad Distrital de Ate, conformado por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; y el encargado (a) del Área de Educación de la mencionada Sub Gerencia; quienes evaluarán los expedientes de los postulantes y se otorgarán las vacantes de acuerdo a la sumatoria de los diferentes requisitos, así como el puntaje adicional de los Documentos opcionales para acreditar las condiciones priorizables.

N°	CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE
1	RENDIMIENTO ACADÉMICO	PROMEDIO DE NOTAS	19 o equivalente	80
			18 o equivalente	75
			17 o equivalente	70
			16 o equivalente	65
			15 o equivalente	60
2	PRIMEROS PUESTOS	RENDIMIENTO ACADÉMICO EN 5to DE SECUNDARIA	Primer Puesto	15
			Segundo Puesto	14
			Tercer Puesto	13
			Cuarto Puesto	12
3	CONDICION SOCIOECONOMICA	CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	Pobreza Extrema (Acreditado con SISFOH)	10
			Pobreza (Acreditado con SISFOH)	05
4	CONDICION DE PRIORIZACION	CONDICIÓN PRIORIZABLES SUSTENTADA	Condición de Discapacidad acreditada.	10
			Condición de Deportista Calificado, Afiliado, Paradeportista	10
			Condición de Deportista Amateur	05
			Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas.	05
			Postulante con antecedente de situación de desprotección familiar o situación de abandono o situación de riesgo de desprotección familiar.	05
			Postulante que pertenece como voluntario a organizaciones sin fines de lucro	03

**ARTÍCULO 12.- PUBLICACION Y DIFUSION**

Disponer la publicación de la presente Base (incluidos anexos) y lista de carreras en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Ate.



**ANEXO 01 - SOLICITUD**

**SUMILLA: Postulación, Beca Ate tiene futuro con Franco Vidal 2024.**

**SEÑOR: DR. FRANCO VIDAL MORALES**

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

**ATENCIÓN:** Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social



Yo, .....; identificado (a) con DNI N.º .....

alumno (a) de la IE. ....

Con domicilio en ..... distrital de Ate, Lima.

Recurso a su honorable despacho a fin de **SOLICITAR** se me considere como postulante en el **"CONCURSO DE BECAS ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024"**, por el motivo que tengo interés de seguir mis estudios superiores en: (marcar con una X).

- ✓ La Universidad Científica del Sur ( )
- ✓ El Instituto Superior SISE ( )

Ya que aspiro obtener una Beca para iniciar mis estudios superiores conforme a la Bases para el concurso de Becas 2024.

Postulo a una beca para la carrera Profesional / Técnica de: .....

Asimismo, como postulante **ACEPTO** la autonomía de la que goza el Comité de Selección será respetada en su decisión de otorgar las becas del concurso conforme a los términos de los convenios aprobados por acuerdo de Consejo.

**SE ADJUNTA:**

**Anexo N.º 02:** Declaración Jurada de no registrar antecedentes policiales, penales y/o penales.

**Anexo N.º 03:** Declaración jurada de poseer condición socioeconómica de pobreza.

Ciudad de Ate, a los ..... días del mes de ..... del 2024.

Firma del postulante  
DNI: .....  
CELULAR: .....

**ANEXO N.º 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES,  
PENALES Y/O JUDICIALES**

(En caso de ser el postulante menor de edad, lo tiene que firmar el padre, madre, el tutor o representante)



Yo, ....., identificado/a con  
DNI N.º ....., marcar con una X: padre (  ); madre (  ); tutor o representante  
legal (  ) del (a) menor ....., con DNI N.º .....,  
domiciliado/a en .....; distrito de Ate, provincia  
de Lima y departamento de Lima, postulante al Concurso para sr beneficiado con el  
Programa “**BECA ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024**”;

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

- NO Registro Antecedentes Penales
- NO Registro Antecedentes Policiales
- NO Registro Antecedentes Judiciales

Asimismo, declaro que, de ser seleccionado/a, me someto al Procedimiento Administrativo de **FISCALIZACIÓN POSTERIOR** sobre la documentación presentada y de su contenido, así como de las declaraciones que emito, al amparo del artículo 34º.- Fiscalización Posterior de la **Ley N.º 27444 TUO Ley del Procedimiento Administrativo General**; en caso de detectarse alguna anomalía o información falsa, se aplicará el apercibimiento de perder la condición de postulante seleccionado/a y beneficiario de la beca.

Por otro lado, manifiesto que tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no haber cumplido la exigencia requerida para la postulación u obtención de la beca, declarándose la nulidad de la beca, sin perjuicio de las acciones legales de tipo penal, que corresponda por brindar información falsa.

En la ciudad de Ate, a los ..... días del mes de ..... del 2024.

Firma del postulante o apoderado

DNI: .....

CEL: .....



**ANEXO N.º 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE POSEER CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE POBREZA**

(En caso de ser el postulante menor de edad, lo tiene que firmar el padre, madre, el tutor o representante legal)



Yo, ....., identificado/a con DNI N.º ....., marcar: padre ( ), madre ( ), tutor o representante legal del (a) menor ....., con DNI ..... domiciliado/a en .....; distrito de Ate, provincia de Lima y departamento de Lima, postulante al Concurso para el otorgamiento de la **"BECA ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024"**, declaro bajo juramento:

- Que el postulante se encuentra en estado socioeconómico de pobre. Asimismo, declaro que, de ser seleccionado/a, me comprometo a presentar mi Certificado otorgado por el SISFOH, que acrediten lo declarado en el presente formato, durante la Fase posterior a la de aceptación de la beca, bajo apercibimiento de perder la condición de postulante seleccionado/a y beneficiario de la beca.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, declarándose la nulidad de la beca, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes por brindar información falsa.

En la ciudad de Ate, a los ..... días del mes de diciembre del 2024.

.....  
Firma del postulante  
o apoderado

DNI: .....

CEL: .....

ANEXO N.º 4

CARTA PODER PARA REPRESENTACIÓN

SEÑOR: DR. FRANCO VIDAL MORALES  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ATENCIÓN: Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social



Yo, ..... menor de edad identificado con DNI N.º .....  
....., con domicilio en .....; del distrito de Ate  
postulante al Concurso **BECA ATE TIENE FUTURO CON FRANCO VIDAL 2024** y mi padre/  
madre/ o apoderado ..... con DNI N.º .....,  
está facultado para que realice los trámites y pueda firmar los formatos que sean necesarios  
en la presente postulación; y futuro trámite de los documentos que sean requeridos, tales  
como:

- Anexo N°1, N°2 y N°3
- Cualquier otro trámite académico relacionado con los estudios superiores.

Asimismo, el padre, madre y/o apoderado tienen conocimiento y se comprometen sobre la  
carrera profesional o técnica a la cual postulan el menor de edad, ya que esta no será  
cambiada o variada conforme lo establece el Anexo N.º 01, asumiendo la responsabilidad  
que pudieran generarse en lo sucesivo ante posible intención de cambio de carrera técnica  
o profesional o deserción de la vacante del Concurso **BECA ATE TIENE FUTURO CON  
FRANCO VIDAL 2024.**

Ciudad de Ate, .... de ..... del 2024

.....

(Firma del otorgante)

Nombre y Apellidos: .....

Número DNI: .....

.....

(Firma del representante)

Nombre y Apellidos: .....

Número DNI: .....